

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **701** -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **28** de **2018**

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Enero del 2018, Resolución Gerencial Sub Regional N° 016-2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Enero del 2018, Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2018/ GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Enero del 2018, Memorándum N°724-2018/GRP-401000-401300 de fecha 26 de Diciembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Enero del 2018, se resuelve: Artículo Primero Autorizar el Encargo de Funciones de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel F-2, a fin de que sea cubierto por el **C.P.C. Luis Adriano Sedamano Boza** a partir del 01 de Enero del 2018. Debiendo regresar a su plaza de origen al término de dicha encargatura por retorno del titular de la plaza. Artículo Segundo: Autoriza el Encargo de Funciones de Ingeniero II, Nivel SPC a fin de que sea cubierto por el **Ing. Burga Chafloque, Marco Antonio** a partir del 01 de Enero del 2018. Debiendo regresar a su plaza de origen al término de dicha encargatura por retorno del titular de la plaza;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 016-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Enero del 2018, en su Artículo Primero se resuelve: Autorizar el Encargo de Funciones de Planificador II, Nivel SPC, a fin de que sea cubierto por el **Lic. Isidro Silva Yarleque**, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Enero del 2018, en su Artículo Primero se resuelve: Autorizar el Encargo de Funciones de Ingeniero II, Nivel SPC, a fin de que sea cubierto por el **Ing. José Garay Mendoza**, a partir del 01 de Enero del 2018. Debiendo regresar a su plaza de origen al término de dicha encargatura por retorno del titular de la plaza;

Que, a través del Memorando N° 724 -2018/GRP-401000-401300 de fecha 26 de Diciembre del 2018, la señora CPC. Mg. Mercedes Navarro Bautista, Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita que se elabore el proyecto de resolución del término de encargatura de los responsables de los Equipos Administrativos, al 31 de Diciembre del presente;

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, señala “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicando, los artículos 9 y 9,2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley, señala que “La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...);

Que, en lo que respecta al encargo de funciones, según el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- PCM “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidades, directivas

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **701** -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **28 DIC. 2018**

compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones al despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que actualiza y aprueba la Directiva N° 010-2012/GOB.REG-GRPPAT-ODI Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura y su modificatoria, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDAS LAS ENCARGATURAS DE FUNCIONES al 31 de Diciembre del 2018 de los servidores que a continuación se detallan:

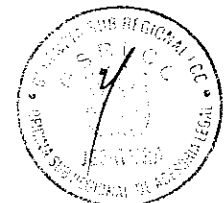
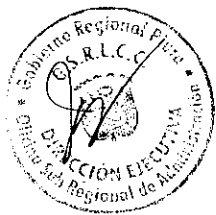
<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>FUNCION ENCARGADA</u>
C.P.C. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	Experto en Sistema Administrativo I, Nivel F-2
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Ingeniero II, Nivel SPC
Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUE	Planificador II, Nivel SPC
ING. JOSE GARAY MENDOZA	Ingeniero II, Nivel SPC

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los servidores de carrera descritos en el Artículo Primero retornarán a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores C.P.C. Luis Adriano Sedamano Boza, Ing. Marco Antonio Burga Chafloque, Lic. Isidro Silva Yarleque e Ing. Jose Garay Mendoza, a la Oficina Regional de Administración, Equipo de personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Informática y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL